



Ayuntamiento  
Los Corrales de Buelna

INSTANCIA

AYUDA  
LIBROS

REGISTRO DE ENTRADA  
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN

Al amparo de lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo se formula por el que suscribe, la presente instancia en los términos consignados en la misma.

**DATOS DEL INTERESADO (padre/madre/tutor/alumno)**

D.N.I.	Nombre	Apellidos	
Domicilio		Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono	Correo Electrónico	

**Datos del Alumno**

D.N.I.	Nombre	Apellidos	
Domicilio		Código Postal	Localidad

**SOLICITA:**  Ayuda para la adquisición de Libros y Material Curricular de los servicios de (señalar lo que proceda):

- Guardería       E.S.O.       PCPI  
 E. Infantil       Formación Profesional  
 E. Primaria       Bachillerato

Becas para Estudios Universitarios.

Correspondiente al curso escolar 2023/2024, a cursar en el Centro: \_\_\_\_\_

**Documentación que aportar junto con la presente instancia:**

- Certificado de matrícula del Centro Escolar y los universitarios aportarán además el certificado de notas del curso anterior acreditando, al menos, 42 créditos aprobados excepto los alumnos de primer curso que deberán acreditar haberse matriculado en todas las asignaturas del primer curso. El resto de estudiantes de enseñanzas no obligatorias acreditarán que promocionan al curso siguiente.
- Factura en regla, expedida a nombre del padre/madre/tutor o alumno, excepto los universitarios que deben acreditar el pago de la matrícula.
- Original y copia de la declaración de **IRPF** de los miembros de la unidad familiar que hayan percibido en **el ejercicio 2022** ingresos de cualquier naturaleza o, en su caso, certificado negativo de la Agencia Tributaria y copia de los dos últimos recibos de nóminas, ayudas por desempleo, ayudas del Gobierno de Cantabria o de cualquier otro Organismo o Institución.
- Declaración responsable de las personas que constituyen la unidad familiar y de que no se perciben otras becas para el mismo fin.
- Ficha de terceros.
- Título de familia numerosa o, en su caso, acreditación oficial de discapacidad.
- En el caso de servicios de Educación Primaria, certificado del centro educativo de que el alumno participa en el programa de recursos educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el curso actual.
- Otros: (si procede o lo requiere la Administración).

Los Corrales de Buelna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

Firma

--

De conformidad con el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno y de las entidades colaboradoras. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Identidad y responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DE LOS CORRALES DE BUELNA.**

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna  
Avda. Cantabria, 3 – 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria). Tfno.: 942 831 235

## NOTA INFORMATIVA

**Plazo de Solicitud: del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2023 (Ambos inclusive).**

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA "ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR DE SERVICIOS DE GUARDERÍA, EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, BACHILLERATO, PCPI Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS" SE PUEDE CONSULTAR EN:

<http://boc.cantabria.es>

Boletín Oficial de Cantabria: 14 de octubre de 2017, ORD. Núm 189

### 1. Requisitos para la adquisición de la ayuda:

- Certificado de matrícula escolar (para enseñanza obligatoria) o certificado de matrícula en el que se acredite la promoción (enseñanza no obligatoria).  
Será requisito indispensable que los centros estén financiados con fondos públicos.
- En el caso de servicios de Educación Primaria, certificado del centro educativo de que el alumno participa en el programa de recursos educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el curso actual.
- Estar empadronado en el municipio antes del 1 de enero de 2022.
- Factura en regla expedida (padre, madre, tutor o alumno constanding el NIF).
- Declaración de la Renta del ejercicio 2022, o cuando no se disponga de ésta, el certificado negativo de la Agencia Tributaria, así como copia de los dos últimos recibos de nóminas o ayudas de cualquier Organismo o Institución.
- Declaración responsable de que NO se perciben para este curso becas de otras entidades públicas por el mismo concepto.
- Declaración de las personas que constituyen la unidad familiar.
- Título de familia numerosa o acreditación oficial de discapacidad, en su caso.
- Ficha de terceros con cuenta del banco para el ingreso de la ayuda.

### 2. Coste máximo subvencionado por alumno:

- 150€ para servicios de guardería, Educación Infantil y Educación Primaria.
- 300€ para estudios de ESO, Formación Profesional, Bachillerato y Formación Profesional.
- 600€ para estudios universitarios.

### 3. Requisitos económicos para ser beneficiario el alumnado cuya renta familiar en 2022 no haya superado los siguientes módulos:

<i>Ingresos brutos de la unidad familiar</i>	<i>Porcentaje de la beca sobre valor subvencionable</i>
<i>Hasta 11.000€</i>	<i>100% + 20% gastos escolares</i>
<i>De 11.000€ a 15.000€</i>	<i>100%</i>
<i>De 15.000€ a 20.000€</i>	<i>75%</i>
<i>De 20.000€ a 25.000€</i>	<i>50%</i>
<i>Superiores a 25.000€</i>	<i>0%</i>

**En caso de tener una renta familiar bruta anual superior a 25.000€, NO PROCEDE SOLICITAR LA AYUDA.**

Además, estas ayudas se incrementarán en los siguientes supuestos:

- ❖ En un 10% para familias numerosas de carácter general.
- ❖ Un 20% para familias numerosas de régimen especial o familias con hijo que presente una discapacidad de al menos el 33%.

Como requisito académico para el alumnado de estudios universitarios, acreditarán:

- Cuando se trate de la primera matrícula en la Universidad, haberse matriculado de todas las asignaturas que integren el primer curso.
- En el caso de segunda o sucesivas matrículas, haber obtenido al menos 42 créditos aprobados el curso anterior.

Las dudas relativas a la solicitud de esta ayuda se atenderán el Teléfono 942 83 04 70 (de 9:00 a 14:00 horas de L a V)